



FECHA 10 Febrero 2021

NÚMERO Ac. Leg. 2237 LXII-21

RUBRICA _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

**C. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.**

P O D E R
LEGISLATIVO

La suscrita Diputada, Irma de Anda Licea, integrante de la presente Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 135 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo Legislativo, con base en la siguiente:

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

EXPOSICION DE MOTIVOS

INFOLEJ
6434-LXII

I.- El 30 de enero del presente año, el director de la Organización Mundial de la Salud, Tedros Adhanom Ghebreyesus, *declaró sobre el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una nueva emergencia de salud pública de importancia internacional. 1*

Y para el mes de marzo manifestó que la Organización Mundial de la Salud, ya consideraba al brote nuevo coronavirus como una pandemia. 2

13352

II.- Ante tal situación, el 12 de marzo, el Gobierno del Estado de Jalisco tomó prevenciones para enfrentar la pandemia internacional del COVID-19; mismas que se han modificado de acuerdo con los casos de contagios y de hospitalización.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
27 ENE 2021
JEFATURA DE PROCESOS LEGISLATIVOS
HORA 10:50

El 26 de octubre de 2020, el Gobernador de Jalisco anunció mediante un video que se difundió en las redes sociales, que implementaría la estrategia del "Botón de Emergencia", *por el crecimiento en la incidencia del COVID-19, tanto en los casos de contagio como en la hospitalización; y así poder evitar brotes incontrolables de esta enfermedad. 3*

Asimismo, señaló que en otros países que se ubican en el hemisferio norte como Francia e Italia han tomado nuevas medidas de aislamiento social, al padecer nuevos brotes masivos de SARS-CoV-2, y resaltó que con la entrada

ENTREGO: _____
DE: _____
RECIBIO: _____
FOLIA No. _____
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
Poder Legislativo JALISCO

- https://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=15706:statement-on-the-second-meeting-of-the-international-health-regulations-2005-emergency-committee-regarding-the-outbreak-of-novel-coronavirus-2019-ncov&Itemid=1926&lang=es
- <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-51842708>
- <https://www.infobae.com/coronavirus/2020/10/26/enrique-alfaro-redefine-la-funcion-del-boton-de-emergencia-no-es-para-dejar-de-trabajar-es-para-que-dejen-de-pasearse-y-reunirse-por-ocio/>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

de la temporada de frío desafortunadamente la pandemia ha adquirido nuevamente fuerza.

III.- Los criterios que se establecieron por parte de las mesas de Salud y de Reactivación Económica de Jalisco para activar el Botón Rojo son:

- Si la saturación del sistema hospitalario llega al 50%.
- Si la tasa de incidencia semanal por fecha de inicio de síntomas alcanza los 400 casos.

Por lo anterior, el viernes 30 de octubre se activó el "Botón de Emergencia" en el Estado, con lo que se pide a la ciudadanía su colaboración para atender las medidas de esta estrategia, las cuales son; suspensión por 14 días de actividades en las noches y durante dos fines de semana, asimismo, a partir de las 20:00 horas (hora local) y todo el fin de semana el transporte público dejará de operar. 4

En caso de que de ser necesario salir de casa por motivos esenciales es fundamental seguir las medidas sanitarias como el uso del cubrebocas, no olvidar la sana distancia y el lavado constante de manos.

IV.- El 25 de diciembre se activó nuevamente el Botón de Emergencia, con nuevas medidas restrictivas para contener los contagios de Covid-19.

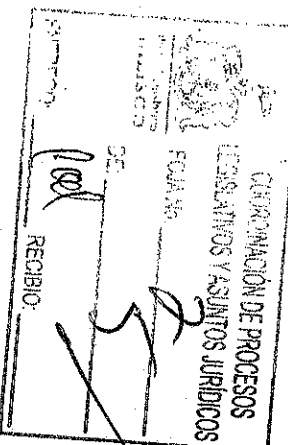
En esta ocasión las medidas de restricción concluyeron el 10 de enero de 2021 y los protocolos autorizados por las mesas de Salud y de Reactivación Económica de Jalisco se focalizaron en los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) y en Puerto Vallarta. 5

El objetivo de esta nueva activación fue el cortar la cadena de contagios, proteger la salud de los jaliscienses y salvar vidas. Sin embargo, pese a la implementación de esta medida no fue posible mantener bajo control las cifras establecidas en los criterios que se deben seguir para activar el Botón de Emergencia, por el contrario, las cifras se incrementaron considerablemente.

Lo anterior ocasiona que para atender de manera oportuna a las personas contagiadas es necesario utilizar en el tratamiento de los pacientes oxígeno. Esta situación se explica mejor en el documento llamado "Material de apoyo para equipos de respuesta COVID-19", elaborado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), en el apartado 3 Oxigenoterapia, señala que los pacientes de COVID-19 presentan algún grado de hipoxia, lo cual ocasiona que acudan

⁴ <https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/comunicados/conoce-en-que-consiste-el-boton-de-emergencia-y-partir-de-cuales-indicadores>

⁵ <https://www.unionjalisco.mx/articulo/2020/12/22/gobierno/jalisco-aplica-boton-rojo-navideno>





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

a valoración a las diferentes unidades médicas, por ello, se considera como primera estrategia efectiva la administración de oxígeno a concentraciones mayores a las del aire ambiente (21%), para prevenir y tratar los síntomas, así como las complicaciones de la hipoxia, cualquiera que sea su etiología. En general, se define a la oxigenoterapia como el uso del oxígeno con fines terapéuticos. El oxígeno para uso medicinal debe prescribirse con fundamento en una razón válida y administrarse de manera correcta y segura. 6

VI.- La fuerte demanda para la adquisición de tanques de oxígeno así como de su recarga para atender a los pacientes de Covid-19, ha provocado que las personas que requieren de este material atraviesen por diferentes situaciones, entre ellas, hacer filas en los lugares de venta, pagar cantidades exorbitantes para su compra, renta o llenado, por lo que se considera se están cometiendo abusos por parte de las empresas que prestan estos servicios, ya que se provechan de la situación de desesperación que atraviesan quienes acuden por este servicio para mejorar la salud de sus familiares.

Estos son algunos ejemplos de las opiniones vertidas por los ciudadanos que se han visto en la necesidad de adquirir, rentar o rellenar un tanque de oxígeno:

“Yo llamé fácil a 25 teléfonos y me decían que no tenían que lo único que había era en venta que los tanques en renta estaban agotados y al final una persona me dijo que no iba a encontrar en renta nada y los que estaban en venta estaban desde los 7 mil 500 pesos hasta los 9 mil pesos o los concentradores más caros”, detalló María Guadalupe Orozco.7

“Esta terrible nosotros necesitábamos para mi abuelita y en un lugar nos vendían a 80 mil un tanque y en otro en renta de 15 mil con depósito de 45 mil son unos abusivos”, dijo Magally Farah Arenas Sevilla8

“A principios de diciembre requerimos uno para mi papá, 2 de diciembre para ser exactos, y fue un viacrucis poder conseguirlo, ahora vecinos, amigos y conocidos han requerido y la verdad que cada día es más y más complicado poder conseguir uno, donde lo renté ahora cobran el doble para rentar uno y como 100 pesos más en cada recarga”, escribió Nancy L. Murillo.9

⁶ http://educacionensalud.imss.gob.mx/es/system/files/Material_de_apoyo_COVID-19.pdf

⁷ <https://www.informador.mx/jalisco/Viven-viacrucis-para-encontrar-tanque-de-oxigeno-medicinal-20210111-0101.html>

⁸ <https://www.informador.mx/jalisco/Viven-viacrucis-para-encontrar-tanque-de-oxigeno-medicinal-20210111-0101.html>

⁹ <https://www.informador.mx/jalisco/Viven-viacrucis-para-encontrar-tanque-de-oxigeno-medicinal-20210111-0101.html>

INTERREGIO	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS		COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
JALISCO	JALISCO		
DE	FOJA N.º		
RECIBIR			



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

"Desde las últimas horas de la madrugada de este viernes, las personas llegaron a hacer fila a INFRA MÉDICA para llenar su tanque de oxígeno. Alejandra Ponce, por ejemplo, acudió desde las seis de la mañana al lugar que abre a las 8:30, pues su hermano tiene tres días con COVID-19.

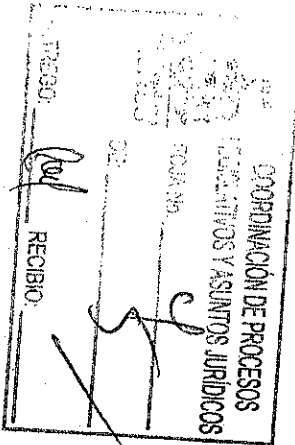
Según compartió, él necesita tres tanques llenos al día, pues cada uno le dura ocho horas. Además, fue al lugar por ser uno de los que no ha aumentado sus precios, pues en otro lugar le costaba arriba de 500 pesos cada uno, mientras en INFRA fueron menos de 200".10

VII.- El Congreso del Estado es el Poder encargado de hacer las leyes estatales con la finalidad de regular la convivencia armónica de la sociedad en beneficio de la ciudadanía en general y con ello mantener un estado de derecho; y desde luego dan pie a las políticas públicas, para que las dependencias encargadas de aplicarlas tengan las herramientas necesarias para realizar su trabajo en las áreas que les corresponden de la manera óptima.

VI.- Por todo lo anterior expuesto, se exhorta a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, a los Ayuntamientos que tienen en sus padrones de comercio a empresas que se dediquen a la comercialización de la venta y renta de tanques de oxígeno y a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en Jalisco, para que realicen un recorrido y supervisen estos establecimientos con el objetivo de que se sancione aquellos que estén incurriendo en anomalías, y a su vez se les informe sobre las condiciones en costos y servicios que deben seguir para ofrecer sus productos, y así se logre atender dentro de los parámetros adecuados la demanda que tienen.

VII.- La finalidad del presente exhorto, es apoyar la economía de las familias que cuentan en su hogar con enfermos de COVID-19, ya que esta enfermedad demanda un fuerte gasto para ser atendida, así como atención inmediata en cuanto al suministro de medicamentos y apoyo de oxígeno para mejorar la condición de salud de las personas infectadas por este virus.

Ante esta exposición de motivos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 147 fracción I y 150 fracción III y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Soberanía, la siguiente iniciativa de:



¹⁰ <https://www.informador.mx/jalisco/COVID-19-tapatios-madrugan-para-comprar-oxigeno-20210115-0090.html>



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ACUERDO LEGISLATIVO

ÚNICO. - Se envía atento y respetuoso exhorto a la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado, a los Ayuntamientos que tienen en sus padrones de comercio a empresas que se dediquen a la comercialización de la venta y renta de tanques de oxígeno y a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en Jalisco, para que realicen un recorrido y supervisen estos establecimientos con el objetivo de que se sancione aquellos que estén incurriendo en anomalías, y a su vez se les informe sobre las condiciones en costos y servicios que deben seguir para ofrecer sus productos, y así se logre atender dentro de los parámetros adecuados la demanda que tienen.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 27 de enero de 2021
SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

ENTREGA:	
RECIBO:	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

DIP. IRMA DE ANDA LICEA



Voto: 5

TIEMPO INICIO: 12:12:08

FECHA: 2021/02/16

TIEMPO TERMIN: 12:13:29

MOCION: Acuerdos Legislativos del 6.2 al 6.6, 6.9, 6.165, 6.268 y del 6.271 al 6.279.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 35
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 35

DETALLES POR GRUPO

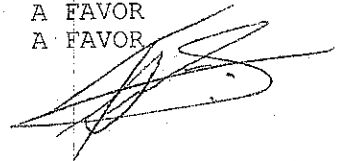
NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	19	17	0	0	17
PAN	9	9	0	0	9
MORENA	5	5	0	0	5
PRI	2	1	0	0	1
SP	2	2	0	0	2
PRD	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	A FAVOR
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	A FAVOR
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	A FAVOR
Fernández Ramírez Mariana(SP)	A FAVOR
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(MC)	A FAVOR
García Mosqueda Sofia Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(SP)	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	A FAVOR
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther(MORENA)	A FAVOR
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MC)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	A FAVOR
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	A FAVOR
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	A FAVOR



ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO



FECHA 10 Febrero 2021

NÚMERO Ac. Leg. 2241-LXII-21

RUBRICA _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

CIUDADANOS DIPUTADOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS y JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, integrantes de la LXII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I de la Constitución Política; 27 primer párrafo fracción I, 138 primer párrafo fracción I, 139, 141, 142 y 143, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presento a la consideración del Pleno, la siguiente iniciativa de Acuerdo Legislativo por el que respetuosamente, se solicita a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, que en ejercicio de sus facultades otorgadas en la ley de Protección al Consumidor como autoridades auxiliares, verifiquen los centros de venta, renta, distribución y recarga de tanques y concentradores de oxígeno, para garantizar la calidad, existencia y precios al público, así como para evitar que se oculten y acaparen los productos con la intención de elevar los precios, de conformidad con la siguiente:

NFOLEJ
6469-LXII

13454

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
09 FEB 2021
SECRETARÍA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La facultad de los Diputados para presentar iniciativas de ley se encuentra establecido según la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 28 que a la letra dice:

Artículo 28.- La facultad de presentar iniciativas de leyes y decreto, corresponde a:

I. Los diputados;

(...)

ENTREGA DE
RECIBO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
Poder Legislativo JALISCO
FOLIO No. 9
DE



NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

Dichas iniciativas deberán ser dictaminadas en los términos que establezca la ley en la materia.

P O D E R
LEGISLATIVO

Así mismo el artículo 35 en la fracción I de la misma Constitución Política del Estado de Jalisco nos marca:

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

Artículo 35.- Son Facultades soberanas del Congreso:

I. Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas concedidas al Congreso de la Unión conforme al Pacto Federal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

(...)

II. En cuanto a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco encontramos que en su artículo 27 párrafo 1 fracción I nos dice:

Artículo 27.

1. Todos los diputados tienen igual derecho de participación, decisión, voz, voto y gozan de las mismas facultades que les otorga la Constitución del Estado de Jalisco, además de los siguientes derechos:

I. Presentar iniciativas de ley, decreto o acuerdo legislativo en materia de competencia estatal;

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	ESTADO DE JALISCO	SECRETARÍA DEL CONGRESO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	FECHA:	RECIBO:



NÚMERO _____
 DEPENDENCIA _____

(...)

GOBIERNO
 DE JALISCO

P O D E R
 LEGISLATIVO

SECRETARÍA
 DEL CONGRESO

Por lo que es pertinente y oportuno presentar esta iniciativa ya que se cuenta con la facultad legal para ello, y que ésta sea estudiada por todos los integrantes del H. Congreso para su posterior dictaminación.

III. En este momento de emergencia sanitaria, los ciudadanos del Estado de Jalisco, requerimos de la solidaridad y empatía entre todos. Estamos inmersos en una etapa crítica de la pandemia generada por el COVID-19, en la que todos hemos sufrido de manera directa en nuestras personas o de algún familiar los efectos directos de la enfermedad.

Uno de los aspectos en los que más se está batallando es precisamente en la posibilidad de conseguir los insumos, medicamentos y equipo para enfrentar los efectos de la enfermedad. Al inicio de la emergencia sanitaria vimos como los precios de los cubrebocas, del gel antibacterial, de los termómetros y de los oxímetros, se elevaron de manera desproporcionada.

Estamos en una etapa donde el inicio del proceso de vacunación nos da esperanza de que llegaremos al final de la emergencia. Sin embargo, son muchos los enfermos activos, las personas que pudieron sobrevivir a la enfermedad pero que tienen algunas secuelas de las que deben recuperarse y tristemente, tenemos aún nuevos casos que se acumulan cada día a los activos.

IV. El problema que se genera en este momento es que la alta demanda de los insumos para enfrentar la enfermedad ha generado su escasez y una actitud que poco contribuye socialmente para superar juntos una terrible página en nuestra historia.

En particular nos referimos al tema del oxígeno, cuya distribución, renta, venta o relleno de tanques, así como de los denominados concentradores de oxígeno, donde se ha dado el caso de personas que realizaron compras con la intención de ocultar el producto y presionar para elevar los precios, siendo una forma de especulación comercial en perjuicio de personas que

ENTREGA: *[Firma]*
 RECEBIDA: *[Firma]*

COORDINACIÓN DE PROCESOS
 LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS

FOYMA



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

además de pasar por la enfermedad, tienen que soportar una injusticia que debe evitarse.

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

V. Si bien es cierto, que la principal autoridad responsable en la materia es la Procuraduría Federal del Consumidor y, en particular, en el Estado de Jalisco es la Delegación de la Procuraduría Federal del Consumidor, es una realidad que el problema que se describe en el presente Acuerdo, va más allá de las posibilidades de esa dependencia federal, pues estamos ante un fenómeno generalizado y que requiere de la participación de todas las autoridades.

Las autoridades municipales están facultadas en el artículo 4° de la propia Ley de Protección al Consumidor, para participar de manera auxiliar o coadyuvante de la Procuraduría, con la finalidad de ampliar la cobertura al momento de vigilar las prácticas comerciales en beneficio de los ciudadanos.

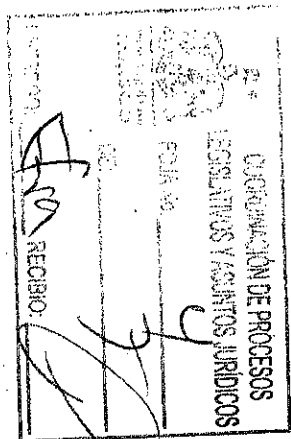
El presente acuerdo se fundamenta en los artículos 4, 6, 8, 9, 10, 10 bis y 13 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, donde fundamenta el derecho de las personas a ser protegidos de abusos de proveedores, así como expresamente la prohibición de elevar los precios con el pretexto de una emergencia sanitaria y, finalmente, la facultad de la Procuraduría Federal del Consumidor para realizar visitas de inspección a los comercios, con la finalidad de evitar abusos en perjuicio de las personas.

En este sentido y para efectos ilustrativos citamos los artículos aplicables al caso:

ARTÍCULO 4.- Son auxiliares en la aplicación y vigilancia de esta ley las autoridades federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 6.- Estarán obligados al cumplimiento de esta ley los proveedores y los consumidores. Las entidades de las administraciones públicas federal, estatal, municipal y del gobierno del Distrito Federal, están obligadas en cuanto tengan el carácter de proveedores o consumidores.

ARTÍCULO 8.- La Procuraduría verificará que se respeten los precios máximos establecidos en términos de la Ley Federal de





NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

Competencia Económica, así como los precios y tarifas que conforme a lo dispuesto por otras disposiciones sean determinados por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 9.- Los proveedores de bienes, productos o servicios incurren en responsabilidad administrativa por los actos propios que atenten contra los derechos del consumidor y por los de sus colaboradores, subordinados y toda clase de gestores, vigilantes, guardias o personal auxiliar que les presten sus servicios, independientemente de la responsabilidad personal en que incurra el infractor.

ARTÍCULO 10.- Queda prohibido a cualquier proveedor de bienes o servicios llevar a cabo acciones que atenten contra la libertad o seguridad o integridad personales de los consumidores bajo pretexto de registro o averiguación. En el caso de que alguien sea sorprendido en la comisión flagrante de un delito, los proveedores, sus agentes o empleados se limitarán, bajo su responsabilidad, a poner sin demora al presunto infractor a disposición de la autoridad competente. La infracción de esta disposición se sancionará de acuerdo con lo previsto en esta ley, independientemente de la reparación del daño moral y la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en caso de no comprobarse el delito imputado.

Los proveedores no podrán aplicar métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos o servicios. Asimismo, tampoco podrán prestar servicios adicionales a los originalmente contratados que no hubieren sido solicitados o aceptados expresamente, por escrito o por vía electrónica, por el consumidor, ni podrán aplicar cargos sin previo consentimiento del consumidor o que no se deriven del contrato correspondiente.

ARTÍCULO 10 BIS.- Los proveedores no podrán incrementar injustificadamente precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

ESTADO DE JALISCO	COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBO	
FECHA	
FOLIO	
DE	
DE	



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

ARTÍCULO 13. *La Procuraduría verificará a través de visitas, requerimientos de información o documentación, monitoreos, o por cualquier otro medio el cumplimiento de esta ley. Para efectos de lo dispuesto en este precepto, los proveedores, sus representantes o sus empleados están obligados a permitir al personal acreditado de la Procuraduría el acceso al lugar o lugares objeto de la verificación.*

Las autoridades, proveedores y consumidores están obligados a proporcionar a la Procuraduría, en un término no mayor de quince días, la información o documentación necesaria que les sea requerida para el cumplimiento de sus atribuciones, así como para sustanciar los procedimientos a que se refiere esta ley. Dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez.

La Procuraduría considerará como información reservada, confidencial o comercial reservada aquella que establezca la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Se considerará infracción de los proveedores de bienes, productos o servicios la consistente en obstaculizar o impedir, por sí o por interpósita persona, las visitas de verificación, así como el procedimiento administrativo de ejecución que ordene la Procuraduría.

Debe ser prioridad para este órgano legislativo trabajar en apoyo de los ciudadanos que actualmente pasan por esta enfermedad, proporcionando los medios que están a su alcance, para que los distribuidores de los insumos médicos oferten sus productos a los mejores precios. Pero además y de manera especial será importante la actividad que desempeñen los Ayuntamientos en auxilio de la Procuraduría, para garantizar la calidad de los productos respectivos, que el oxígeno que se venda a las personas sea de grado hospitalario y que la emergencia no sea el pretexto para traicionar la confianza de los consumidores.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

RECIBO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS



NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

ACUERDO LEGISLATIVO

ÚNICO. Se solicita respetuosamente a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, que en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley Federal de Protección al Consumidor, realicen las actividades de colaboración y vigilancia en auxilio de la Procuraduría Federal del Consumidor en Jalisco y verifiquen los centros de venta, renta, distribución y recarga de tanques y concentradores de oxígeno, a efecto de garantizar la calidad, existencia y precios al público, evitando que se oculten y acaparen los productos con la intención de elevar los precios.

Atentamente

**Salón de Sesiones del Palacio Legislativo
Guadalajara, Jalisco. Enero de 2021**

**Dip. Adenawer González
Fierros**

**Dip. José Hernán Cortés
Berumen**

ENTREGADO	RECIBIDO
 Poder Legislativo JALISCO FOLIO No. _____ COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS Y ASUNTOS JURÍDICOS	



Voto: 5

TIEMPO INICIO: 12:12:08

FECHA: 2021/02/16

TIEMPO TERMIN: 12:13:29

MOCION: Acuerdos Legislativos del 6.2 al 6.6, 6.9, 6.165, 6.268 y del 6.271 al 6.279.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 35
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 35
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
MC	19	17	0	0	17
PAN	9	9	0	0	9
MORENA	5	5	0	0	5
PRI	2	1	0	0	1
SP	2	2	0	0	2
PRD	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES.
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alcaraz Virgen Ma. Elizabeth(MC)	A FAVOR
Blancas Mercado Bruno(MORENA)	A FAVOR
Cabrera Jiménez J. Jesús(MC)	A FAVOR
Caro Cabrera Salvador(MC)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Espanta Tejeda Ismael(MC)	A FAVOR
Estrada Ramírez Esteban(MC)	A FAVOR
Fernández Ramírez Mariana(SP)	A FAVOR
Flores Gómez Mirza (MC)	A FAVOR
Franco Barba Priscilla(MC)	A FAVOR
Fregoso Franco Rosa Angélica(MC)	A FAVOR
García Mosqueda Sofia Berenice(PRI)	A FAVOR
González Arana Jorge Eduardo(PAN)	A FAVOR
González Fierros Adenawer(PAN)	A FAVOR
González Orozco Irma Verónica(PAN)	A FAVOR
Herrera Estrada Óscar Arturo(SP)	A FAVOR
Hurtado Torres José de Jesús(PAN)	A FAVOR
Lemus Herrera Arturo(MORENA)	A FAVOR
López Chávez María Esther(MORENA)	A FAVOR
Macías Zambrano Gustavo(PAN)	A FAVOR
Martínez García Jonadab(MC)	A FAVOR
Meza Núñez María Patricia(MC)	A FAVOR
Munguía González Luis Ernesto(MC)	A FAVOR
Murguía Torres Claudia(PAN)	A FAVOR
Pérez García Erika(MORENA)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (MC)	A FAVOR
Rivera Rodríguez Miriam Berenice(MC)	A FAVOR
Robles de León Daniel(MC)	A FAVOR
Robles Villaseñor Mara Nadiezhda(MC)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(MC)	A FAVOR
Romo Mendoza Francisco Javier(MC)	A FAVOR
Sánchez Carrillo Carlos Eduardo(PAN)	A FAVOR
Sandoval García Ana Lidia(MC)	A FAVOR
Valenzuela Álvarez Norma(MORENA)	A FAVOR
Velázquez Chávez Gerardo Quirino(MC)	A FAVOR
Velázquez González Edgar Enrique(PRD)	A FAVOR
Zúñiga Mendoza J. Jesús(PRI)	A FAVOR

